



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA SANTANDER

ACCIÓN DE TUTELA
Ref. No. 68001310300520240038500

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Como la demanda de tutela presentada por **YECCY ALEJANDRO LOZANO ROBLES**, en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**-, reúne las exigencias formales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991.

SE DISPONE

Primero- ADMITIR a trámite el referido libelo.

Segundo- NOTIFICAR a los accionados para que, dentro del término de 48 horas contadas a partir de la comunicación del presente auto, se pronuncien respecto de los fundamentos del escrito tutelar; a la respuesta deberá adjuntar la documentación que considere pertinente.

Dicha información deberá remitirla al siguiente correo institucional j05ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término perentorio concedido.

Tercero- Por ser de su interés, VINCÚLESE y NOTIFÍQUESE a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 22, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 186399, MODALIDAD ABIERTO DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL quienes, dentro del término de 48 horas, deberán dar respuesta a los hechos y fundamentos que motivaron la presente acción. A la respuesta deberá adjuntar la documentación que consideren pertinente.

Dicha información deberá remitirla al siguiente correo institucional j05ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término perentorio concedido.

Cuarto- Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, que procedan a notificar la presente acción de tutela a todos los participantes interesados lista de elegibles del cargo de auxiliar administrativo, código 4044, grado 22, identificado con el código OPEC no. 186399, modalidad abierta del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal, mediante la página web y/o aplicativo dispuesto para tal fin.

Quinto- Se ordena a la Secretaría para que organice el Expediente digital del presente trámite, con la respectiva foliatura, anexos en el orden que corresponde y déjense las constancias expresas del funcionario y/o empleado que recibió las notificaciones, las cuales deberán ser incorporadas en orden cronológico para los fines legales pertinentes.

Sexto- Por Secretaría NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz, para lo cual deberá hacer uso de los medios informáticos y tecnológicos que estén a su alcance, tales como remisión a correo electrónico y/o telegrama a las direcciones que se encuentren al interior del expediente y las que se obtengan vía telefónica con el accionante, redes sociales, por edicto publicado en los medios de comunicación masiva y en la página web de la Rama Judicial

CÚMPLASE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

AMRM



Firmado Por:
Omar Julián Ríos Gómez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f315dc6b2eb946568320d077abf65603cef1e061a3f2833bd86f9f0e00437a1**

Documento generado en 29/11/2024 12:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>